



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: LUZ MARINA RAMOS JIMEMEZ
RADICACION: 44-279-40-89-001-2023-00013 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

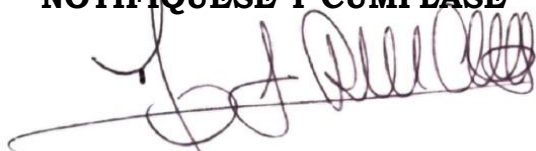
Vista la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CSJGUA23-7 del 15 de marzo de 2023, el suscrito Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira, procede avocar conocimiento del proceso remitido a este despacho previa entrega del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta municipalidad, más exactamente relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo, que se compone de (2) cuadernos que consta de: un cuaderno principal con (62) folios y un cuaderno de medidas cautelares con (16) folios.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca La Guajira;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente proceso descrito en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente y por secretaría **ORDÉNESE** a continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez